

La falta de espacio obliga a “ocupar” el suelo del juzgado por los procedimientos judiciales

CSIF lleva advirtiendo desde mayo la falta de espacio en las dependencias del juzgado de primera instancia nº 4 de Jaén, mientras los expedientes se apilan encima de mesas, estanterías y archivos

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSIF, de Jaén ha vuelto a reclamar a la Delegación provincial de Justicia e Interior la necesidad de una remodelación de las dependencias del juzgado de primera Instancia número 4 de Jaén con el fin de trabajar con las condiciones mínimas de seguridad y salud.

Asimismo, esta Central Sindical denunció por primera vez en mayo el nulo espacio para poder alojar los nuevos expedientes que entran diariamente en dicho juzgado. La falta de sitio en estanterías provocó que los expedientes empezaran a amontonarse encima de las mesas y archivos. Tras la falta de ninguna medida efectiva, actualmente se están colocando expedientes incluso en el suelo de algunas salas del juzgado.

El juzgado de primera instancia número 4 de la capital es el tramitador de las clausulas suelo hipotecarias de toda la provincia de Jaén. A fecha de 12 de septiembre de 2014 entraron a ese juzgado 667 asuntos ordinarios, siendo 624 reclamaciones bancarias, de de ellas, el 98 % son reclamaciones de clausulas suelo. El pasado año se produjeron 73 asuntos ordinarios, 33 de ellos referidos a reclamaciones bancarias. “En lo que llevamos año se ha producido un aumento del 900 % en este tipo de procedimientos, por lo que no podemos mirar para otro lado”, afirma Roberto Vázquez, responsable de Justicia de CSIF Jaén.

CSIF exige una solución inmediata a este grave problema, debido a que los ciudadanos que tienen que reclamar ante la Justicia el abuso de las

clausulas suelo por parte de los bancos les espera un juzgado donde no cabe un papel más y tendrán que ponerse de perfil para poder entrar al juzgado dado el poco espacio que hay.

Además, este juzgado incumple la normativa básica de espacio. Después de la visita del Técnico de Prevención de Riesgos Laborales para comprobar si se cumplen los requisitos de espacio mínimos reglamentarios, se obtuvo que las salas 2 y 3 no obedece al Real Decreto 486/97 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud. Asimismo, ninguna de las dependencias produce un almacenamiento adecuado de archivadores, ya que tienen riegos de caída de documentos.

Las disposiciones de este RD serán aplicables a partir de la fecha de entrada en vigor del presente y a las modificaciones, ampliaciones o transformaciones de los lugares de trabajo ya utilizados antes de dicha fecha que se realicen con posterioridad. CSIF tiene conocimiento de que ese juzgado sufrió modificaciones estructurales después del año 1997, por lo que no entiende como esta transformación no se rigió bajo la normativa que ya estaba vigente.

Para remate se une el hecho de falta de material para realizar el trabajo, como por ejemplo la falta de fastener para unir los escritos a los procedimientos.

Esta Central Sindical insiste en la necesidad urgente de una remodelación de estas dependencias debido a la gran dificultad que tienen estos empleados públicos para desempeñar su trabajo diario con la falta de espacio.